

**COMISIÓN ESPECIAL**

**DESPACHO DE COMISIÓN:**

En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malagueño, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022) se reúne este Cuerpo en Comisión ESPECIAL, con la presencia de los Sres. Concejales MARÍA ALEJANDRA MORENO, ADRIAN LUCAS NAVAS LAGO, KARINA DEL VALLE CONTRERAS, JUAN CARLOS BERIAVA, CLAUDIO FABRICIO RIVERO, MARÍA AMELIA GÓMEZ y LUCAS OSCAR BETTIOL.-----

**Tema a tratar:** Aprobación en *Segunda Lectura y en lo Particular* de la Ordenanza N° 2274/2022 - TARIFARIA ANUAL - EJERCICIO 2023 - Aprobada en Primera Lectura y en lo General.-----

Luego de debatir; analizar el tema referido; cumplidos los plazos de rigor; habiendo además contado con la presencia de la Subsecretaria de Recursos Tributarios municipal, quien evacuó las dudas surgidas en el análisis del ejemplar aprobado; realizada la Audiencia Pública y dado el tratamiento correspondiente; los miembros de están Comisión deciden de aprobar en "*Segunda Lectura y en lo Particular*" la Ordenanza referida con las siguientes salvedades:

- En el Artículo 1º, modificar en el cuadro **MÍNIMO CUOTA - EDIFICADOS**, en el cuadro donde dice: "**DESDE 5.000m<sup>2</sup> HASTA 5.999 m<sup>2</sup>**", debe decir: "**DESDE 5.000m<sup>2</sup> HASTA 9.999 m<sup>2</sup>**".-
- En el **TÍTULO III - CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS - CAPÍTULO I - DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN - Art. 007º**, Código de Actividad 72000 agregar las alícuotas omitidas, según el siguiente detalle:



**72000 00 DEPÓSITOS Y ALMACENAMIENTO COMO UNIDAD AUXILIAR EN LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN DE UN PRODUCTO SEGÚN ACTIVIDAD PRINCIPAL**

El presente rubro tributaría a razón de \$ 10,00 por metro cuadrado del inmueble destinado al depósito o almacenamiento con los siguientes mínimos:

10	Actividad primaria	7‰	\$ 2.000,00
20	Industrias	7‰	\$ 2.800,00
30	Construcción	7‰	\$ 2.800,00
40	Electricidad y Gas	7‰	\$ 2.000,00
50	Comerciales y Servicios	7‰	\$ 2.000,00
60	Pólvora, armamento, explosivos, chatarra	10‰	\$11.400,00

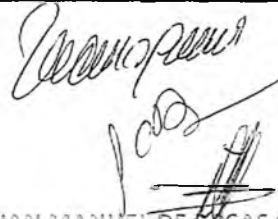
- En el Artículo 15º, modificar la fecha de presentación de las Declaraciones Juradas para el día 22/02/2023 ya que el día 21 es feriado inamovible, quedando redactado de la siguiente manera:

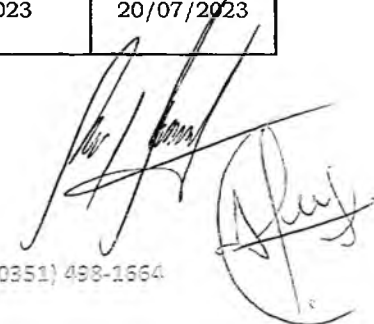
**DE LA FORMA DE PAGO**

**Art.015º:** Las contribuciones establecidas en el presente Título, se abonarán por períodos fiscales mensuales el día 10 del segundo mes siguiente al de las actividades desarrolladas que generaron el hecho imponible.-

Detalle de vencimientos de pagos y presentación de declaraciones juradas.

			CONTRIBUYENTES	AGENTE DE
PERIODO FISCAL	PRESENTACION		REGIMEN FIJO	RETENCION
MENSUAL	DDJJ	PAGO	PAGO	DDJJ Y PAGO
ENERO	22/02/2023	10/03/2023	10/03/2023	22/02/2023
FEBRERO	21/03/2023	11/04/2023	11/04/2023	21/03/2023
MARZO	20/04/2023	10/05/2023	10/05/2023	20/04/2023
ABRIL	22/05/2023	12/06/2023	12/06/2023	22/05/2023
MAYO	21/06/2023	11/07/2023	11/07/2023	21/06/2023
JUNIO	20/07/2023	10/08/2023	10/08/2023	20/07/2023



JULIO	22/08/2023	12/09/2023	12/09/2023	22/08/2023
AGOSTO	20/09/2023	11/10/2023	11/10/2023	20/09/2023
SEPTIEMBRE	20/10/2023	10/11/2023	10/11/2023	20/10/2023
OCTUBRE	22/11/2023	12/12/2023	12/12/2023	22/11/2023
NOVIEMBRE	20/12/2023	10/01/2024	10/01/2024	20/12/2023
DICIEMBRE	22/01/2024	12/02/2024	12/02/2024	22/01/2024

- En el Artículo 18º, reemplazar el texto ..."Artículo 14º"... referenciado, debe decir ..."Artículo 16º"...- Asimismo y en función de esta modificación los Ins. 1. y 2. quedan redactados de la siguiente manera:
  1. Para los comprendidos en los inc. **1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, y 11** el importe mínimo, previo a la iniciación del espectáculo; la rendición definitiva dentro de los tres (3) días posteriores al evento gravado, con los reajustes si correspondieren.
  2. Para los comprendidos en los inc. **7 y 9** en forma previa a la iniciación de los espectáculos.
- En el Art. 70º, para el Inc. 5. Por la solicitud de reconocimiento paterno de hijo ya inscripto, agregar el monto de \$ 600,00.-
- Modificar el Artículo 85º según lo establecido en Nota adjunta, la que se anexa formando parte del presente.-

ASÍ NOS EXPEDIMOS.-----





19 de diciembre de 2022

A LA PRESIDENTA DEL H.C.D

SRA. MARÍA ALEJANDRA MORENO

Presente

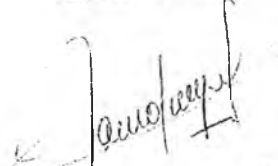
De mi mayor consideración:

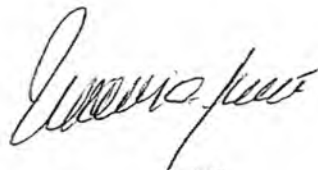
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo, a los fines de remitir adjunto a la presente, modificación del Art. 085º de la Ordenanza Nº 2274/2022 Tarifaria Anual - Ejercicio 2023, aprobado en primera lectura.

Sin más, aprovecho la oportunidad para saludarla con especial consideración.

  
PEDRO P. CIAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

Recibido

  
19-12-2022















**PAGO y BENEFICIOS**

**Art. 085°:**

1. Se establece como Forma de Pago:

El pago de la contribución por Servicio de Agua, **SERVICIO NO MEDIDO**, se efectuará en una única cuota anual o en doce cuotas mensuales a opción del contribuyente o responsable. Por pago anual de contado realizado antes de la fecha de vencimiento, y siempre que el inmueble no sea considerado como baldío ubicado en las zonas 1 y 2, se efectuara el diez por ciento (10%) de descuento.

Si se opta por el pago de contado antes de la fecha de vencimiento, siempre que el inmueble no sea considerado como baldío ubicado en las zonas 1 y 2 y si el contribuyente no mantiene deuda por aquellas obligaciones tributarias devengadas no prescriptas vencidas al 31 de Diciembre del año inmediato anterior inclusive, y no registra planes de pago en cuotas a esa fecha, al descuento del diez por ciento (10%) fijado, se adicionará un descuento del veinte por ciento (20%), siendo el descuento a aplicar igual al treinta por ciento (30%) del importe tributario.-

Si el pago se realiza vía web, se adicionará un descuento del diez por ciento (10%).-

Tales vencimientos operarán de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CONTADO - CUOTA ÚNICA</b>	10/02/2023
1° CUOTA	10/02/2023
2° CUOTA	10/03/2023
3° CUOTA	11/04/2023
4° CUOTA	10/05/2023
5° CUOTA	13/06/2023
6° CUOTA	11/07/2023
7° CUOTA	10/08/2023
8° CUOTA	12/09/2023
9° CUOTA	11/10/2023
10° CUOTA	10/11/2023
11° CUOTA	12/12/2023
12° CUOTA	10/01/2024

**SERVICIO MEDIDO**

El pago de la contribución por Servicio de Agua, **SERVICIO MEDIDO**, se efectuará de forma mensual y su vencimiento operará de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PERIODO MENSUAL</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
1° CUOTA	10/03/2023
2° CUOTA	11/04/2023
3° CUOTA	10/05/2023
4° CUOTA	13/06/2023




MUNICIPALIDAD DE  
**MALAGUEÑO**



5° CUOTA	11/07/2023
6° CUOTA	10/08/2023
7° CUOTA	12/09/2023
8° CUOTA	11/10/2023
9° CUOTA	10/11/2023
10° CUOTA	12/12/2023
11° CUOTA	10/01/2024
12° CUOTA	10/02/2024

Los jubilados y pensionados eximidos en los términos del Art. 158 inc. g) y las instituciones reconocidas por el Ministerio de Culto de la Nación, en los términos del Art 157 inc. c), ambos del Libro Segundo Título I de la Ordenanza General Impositiva, no abonaran la tarifa de agua NO MEDIDA ni MEDIDA siempre que su consumo no exceda los 30 metros cúbicos mínimos.

  
PEDRO R. CIARÉZ  
INDEPENDIENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO











